

27 de ... lo que el abaso firmado pone en conocimiento de V. E.  
El infrascripto aprovecha esta ocasion de renovar a V. E. las  
seguridades de su distinguida consideracion.

(fir) José Berges.

A. S. E. el Sr. Charles A. Washburn, Ministro Residente de los  
Estados Unidos de América.

Ministerio  
de Estado de  
Relac. Inter.

Asuncion Noviembre 26 de 1854

464

Para contestar la nota que V. S. me hizo la honra  
de dirigirme con fecha 22 del corriente, he pedido informe al Sr. Minis-  
tro de Gobierno, y por la relacion que S. E. ha pasado a este Minis-  
terio, consta que el subdito francés Mr. Felipe Corrid ha sido conde-  
nado por el Jefe de la Paz N.º de la Catedral, como infractor del  
artículo 15 del Reglamento de Policía.

Al satisfacer a los deseos de V. S. debo prevenirle que en  
los negocios que no sean puramente consulares, es mi ánimo en-  
derme con la Legacion de S. M. el Emperador de los franceses, ac-  
ditada cerca de mi Gobierno.

Con tal motivo me es grato renovar a V. S. las seguridades  
de mi consideracion y estima.

(fir) José Berges.

A. S. S. Mons.<sup>r</sup> Laurent Cochelet Consul de Francia, en la  
Asuncion.

Ministerio  
de Estado de  
Relac. Inter.

Asuncion Noviembre 28 de 1854

465

El abaso firmado tiene la honra de avisar a V. E.  
recibo de la nota que le ha dirigido el 26 del cor.<sup>to</sup>, en contestacion  
a la anterior del 25.

Si sorprendente y penoso fué para V. E. el disgusto obser-  
vado en esta nota por la manera con que ha sido conducida por V. E.  
la correspondencia relativa a la partida del Sr. Vianna de Lima, no  
ha sido menos penoso para el abaso firmado, la necesidad en  
que se ha visto de entrar con V. E. en rectificaciones y observaciones  
que sinceramente habria deseado evitar en un asunto ageno a los  
interiores inmediatos que V. E. representa, tanto porque en su  
larga residencia cerca de este Gobierno nunca habia cesado de  
merecerse la confianza que V. E. inspira, cuanto porque en el  
fondo de la cosa existia el acuerdo de ambas partes.

A V. E. toca medir hasta donde su calidad de Déans  
del cuerpo diplomático de esta ciudad, le imponia obligaciones  
para gestionar en favor del Sr. Vianna de Lima, y es